



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictaminación, tres proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con el proceso de implementación de la Unidad Federal y la supervisión de medidas cautelares y de la supervisión condicional del proceso.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutive.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

I. ANTECEDENTES

En la sesión del miércoles 26 de julio de 2017 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo de la senadora María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el que exhorta a la Secretaría de Gobernación a atender el requerimiento formulado por esta Soberanía por el que se solicitó un informe respecto del proceso de implementación de la unidad federal en la que se inscriban las autoridades encargadas de la supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

En esa misma fecha, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo.

En la sesión del miércoles 8 de agosto de 2017 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el que exhorta a los poderes ejecutivos en las entidades federativas a informar y publicar el ejercicio del gasto efectuado en el primer semestre de 2017 de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para la implementación de dichos modelos y los resultados obtenidos.

En esa misma fecha, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo.

En la sesión del miércoles 8 de agosto de 2017 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo de la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el que exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a instalar, en breve, las unidades estatales de supervisión a medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, a fin de darle plena vigencia al mandato constitucional del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral en materia de medidas cautelares.

En esa misma fecha, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La senadora promovente, con lo que respecta de la primera proposición con punto de acuerdo, expreso en sus consideraciones la importancia que tienen la Unidad de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, dentro del nuevo sistema de justicia penal. En ese sentido, hizo referencia a la solicitud de información realizada a la Secretaría de Gobernación por medio del dictamen realizado por esta dictaminadora el día 07 de junio del presente año, en el cual se pide se informe sobre el avance de las Unidades de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares a nivel federal y estatal.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo en referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que su letra dice:

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de forma respetuosa a la Secretaría de Gobernación, para que en la brevedad atienda el documento formulado por esta soberanía en fecha 07 de junio de 2017, mediante el cual se le solicitó un informe respecto del proceso de la implementación de la unidad federal, en las que se inscriban las autoridades encargadas de la supervisión de medidas cautelares y de la supervisión condicional del proceso.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de forma respetuosa a la Secretaría de Gobernación, con el propósito de que observe su obligación contenida en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 17 de junio de 2016, a efecto de crear a la brevedad una unidad federal, dentro de la Comisión Nacional de Seguridad, en las que se inscriban las Autoridades encargadas de la Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de forma respetuosa a la Secretaría de Gobernación, con el fin de que una vez creada e instaurada la Autoridad federal encargada de la Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, a la cual se refiere el punto anterior, cumpla con su obligación y emita a la brevedad la normativa correspondiente a su organización y funcionamiento.

La diputada promovente, con lo que respecta a la segunda proposición con punto de acuerdo, argumentó la necesidad de hacer del conocimiento de la ciudadanía los gastos generados en las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y los provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados para la implementación de los modelos antes mencionados.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo en referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que su letra dice:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a los Poderes Ejecutivos en las Entidades Federativas, para que informen a esta Soberanía y publiquen para conocimiento de la ciudadanía el ejercicio del gasto efectuado en el primer semestre de 2017 de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares (UMECAS) provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para la implementación de dichos modelos y los resultados obtenidos.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que informen a esta Soberanía y publiquen para conocimiento de la ciudadanía el ejercicio del gasto efectuado por las Entidades Federativas para la operación en el primer semestre de 2017 de las (UMECAS) provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para la implementación de dichos modelos y los resultados obtenidos a nivel nacional.

La senadora promovente, con relación a la tercera proposición con punto de acuerdo, en sus consideraciones mencionó la importancia que tienen las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, en el nuevo modelo de justicia penal, así como de la obligación constitucional que tienen las entidades federativas para que instalen en condiciones óptimas de dichas unidades a fin de darle plena vigencia al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en materia de medidas cautelares.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo en referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que su letra dice:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las entidades federativas para que instalen, en breve término y en condiciones óptimas, las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso a fin de darle plena vigencia al mandato constitucional del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en materia de medidas cautelares.

III. CONSIDERACIONES

La Comisión Permanente tiene la facultad para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar estas propuestas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión dictaminadora, estima que las proposiciones con punto de acuerdo son de gran relevancia para conocer los avances en la implementación de las Unidad de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso así como de sus homólogos estatales de acuerdo al mandato constitucional contenido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito y sus artículos transitorios.

En ese sentido, la Primera Comisión entiende la solicitud de información de los legisladores en diferentes ámbitos correspondientes a las ya mencionadas unidades. En un primer término se hace de sus conocimiento que ya existe un acuerdo "ACUERDO por el que se crea la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso".¹ El cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19/07/2017, fecha posterior de la dictaminación de la solicitud de la senadora promovente del primer punto de acuerdo, el cual fue aprobado por el pleno el 07/06/2017. Por lo tanto se estima que la solicitud a la Secretaría de Gobernación ha quedado atendido por la creación de la Unidad federal.

En un segundo lugar, en lo referente a la petición generada por la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, de solicitar un informe a la entidades federativa sobre las erogaciones generadas durante el primer trimestre del 2017 por parte de la Unidades Estatales, se estima adecuada para brindar transparencia al uso de los

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490777&fecha=19/07/2017



PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

recursos públicos asignados como lo determina la Lo anterior, se acompaña por el artículo 70 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información como se muestra a continuación:

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I a XIV...

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;*
- b) Denominación del programa;*
- c) Periodo de vigencia;*
- d) Diseño, objetivos y alcances;*
- e) Metas físicas;*
- f) Población beneficiada estimada;*
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;*
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;*
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;*
- j) Mecanismos de exigibilidad;*
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;*
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

- m) *Formas de participación social;*
- n) *Articulación con otros programas sociales;*
- o) *Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;*
- p) *Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y*
- q) *Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;*

XVI a XLVIII....

Así también de hace de sus conocimiento que se han aprobado los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes. Por lo que se estima que hay una estructura referente a la solicitud de información a las entidades federativas con relación a dichos criterios. En razón de lo anterior se considera que los estados deben brindar la solicita información para cumplir con las normas de transparencia en lo que corresponde a los recursos entregados a las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares (UMECAS) provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

En lo que se refiere a la tercera proposición, esta dictaminadora considera que se debe dar cabal cumplimiento al mandato constitucional del Decreto que de miscelánea penal del 17/06/2016, donde se establece que las entidades deberán implementar a las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares, para que opere el nuevo modelo de justicia penal, como se muestra a continuación:

Artículo Tercero Transitorio.- Dentro de los 180 días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto, la Federación y las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán contar con una Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

Asimismo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de creación de las autoridades de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso de la Federación



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

y de las entidades federativas, se deberán emitir los acuerdos y lineamientos que regulen su organización y funcionamiento.²

Por lo anterior, esta dictaminadora estima que es necesario que se brinde la mayor transparencia a el uso de los recurso públicos en cualquier ámbito. Así también, se debe dar cabal cumplimiento al mandato constitucional referente al reforma al sistema penal mexicano, ya que con la correcta y completa aplicación de estas unidades, en materia de medidas cautelares, es de gran relevancia para el desarrollo de los procesos del nuevo sistema, por lo que es necesario en pro de las personas que todas las entidades cuenten con los mecanismos establecidos por la ley.

Con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que de celeridad a la instrumentación de acuerdos para la emisión de la normativa correspondiente a la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a los gobiernos de las Entidades Federativas, para que informen a esta Soberanía el ejercicio del gasto efectuado en el primer semestre de 2017 de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares (UMECAS) provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veintitrés días del mes de mayo de 2017.

² http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5441763&fecha=17/06/2016



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Graciela Ortiz González Presidenta PRI			
 Dip. Federico Döring Casar Secretario PAN			
 Dip. Edgar Romo García Secretario PRI			
 Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva Secretario PRD			
 Sen. Miguel Romo Medina Integrante PRI			
 Dip. Martha Hilda González Calderón Integrante PRI			
 Dip. Armando Luna Canales Integrante PRI			
 Dip. Alma Carolina Viggiano Austria Integrante PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta que se solicita a diversas autoridades informar sobre la normativa y uso de recursos de las Unidades de Supervisión de Medidas Cautelares federal y estatales.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Javier Antonio Neblina Vega Integrante PAN</p>			
 <p>Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante PAN</p>			
 <p>Sen. María del Pilar Ortega Martínez Integrante PAN</p>			
 <p>Dip. Lía Limón García Integrante PVEM</p>	<i>[Handwritten signature]</i>		
 <p>Sen. David Monreal Ávila Integrante PT</p>			
 <p>Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo Integrante MC</p>	<i>[Handwritten signature]</i>		
 <p>Dip. Alejandro González Murillo Integrante PES</p>	<i>[Handwritten signature]</i> A.F.V.		